

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0059613/2012

CÓRDOBA, 14 FEB 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 1 la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la contratación de la Lic. BÁRBARA BRAILOVSKY (DNI 32.238.977) en los términos del contrato de locación de servicios que en proyecto acompaña a fojas 3/5, para el dictado de dos cursos de "Teatro y Memoria" en el marco del Acta Complementaria celebrada con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2012 y con la retribución pactada en la cláusula sexta del referido borrador; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha agregado la documentación e informes exigidos por la Ord. 5/12;

Que, sin embargo, en el presente caso obsta el perfeccionamiento de contrato alguno toda vez que a la fecha el mismo estaría ejecutado en su totalidad;

Por ello, pero teniendo en cuenta lo informado a fojas 20 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 51.426 (fs. 21),

**LA Rectora de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos del Art. 2º, párrafo segundo, de la Ord. 5/95, los servicios prestados por la Lic. BÁRBARA BRAILOVSKY (DNI 32.238.977) en el dictado de dos cursos de "Teatro y Memoria" en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria, y disponer su liquidación y pago a favor de la nombrada en concepto de legítimo abono, previa certificación de la dependencia de origen de los servicios efectivamente brindados, y con fondos del Proyecto "Programa Universidad para Adultos Integrados (UPAMI) - PAMI Córdoba - Cursos de Alfabetización Informática para Adultos Mayores" (Fuente 14).

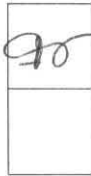
ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria a fin de que, en casos como el presente, tenga fiel observancia de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el cuarto párrafo del Dictamen 51.426.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0059613/2012

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 25